

año 1985 o declaración jurada de ingresos y de miembros que componen la unidad familiar.

Estas becas serán compatibles con cualquier tipo de Beca.

Becas para el curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Deberán presentar:

— Instancia-solicitud con sus datos personales.

— Fotocopia de la matrícula en el Curso 1986-1987.

— Fotocopia de la declaración de la renta del Cabeza de Familia del año 1985, o declaración jurada de ingresos y de miembros que componen la unidad familiar.

Becas para el Graduado Escolar.

Deberán presentar:

— Instancia-solicitud con sus datos personales.

— Fotocopia de la matrícula del Ayuntamiento en el Curso 1986-1987.

— Fotocopia de la declaración de la renta del Cabeza de Familia del año 1985, o declaración jurada de ingresos de miembros que componen la unidad familiar.

Becas Academia de Música.

Deberán presentar:

— Instancia-solicitud con sus datos personales.

— Certificado académico de notas del Curso anterior.

— Fotocopia de las tasas municipales justificativas de que está matriculado en la Academia de Música.

Haro, 4 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Edicto de apertura de cobro

III.C.1151

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos de tasas por Roturos, Desagüe Canalones, Alcantarillado, Balcones, Escaparates, Remolques, Tránsito de Ganado, Perros y Vados, correspondientes al ejercicio de 1986.

Impuesto municipal de circulación de 1986.

Día de cobro: 20 de diciembre de 1986.

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: De las 9 a las 13 horas, y de las 4 a las 7 de la tarde.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación en Logroño, Calvo Sotelo, 30, o en la Oficina de Recaudación en Calahorra, Bebricio, 57, y en su defecto por cualquiera de las Cajas de la localidad de Igea.

Periodo voluntario: Del 20 de diciembre al 20 de enero de 1987.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, se perseguirá la deuda por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Lo que se publica para conocimiento de los Contribuyentes y efectos oportunos.

Logroño, 4 de diciembre de 1986.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Exposición pública del Presupuesto Municipal para 1986

III.C.1158

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro de Aguas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Único, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Muro de Aguas, a 3 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España

III.C.1163

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1986, ha acordado concertar una operación de crédito por importe de 2.750.119 Pts. con el Banco de Crédito Local de España, con un interés del 11,65% y un periodo de amortización de 12 años, siendo el primero de carencia.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Nieva de Cameros, a 6 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Exposición pública de los padrones de diversas tasas e impuestos

III.C.1130

Formados y aprobados por este Ayuntamiento quedan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Padrones de las tasas e impuestos municipales de Desagüe de Canalones, Suministro de Aguas a Domicilio, Saneamiento, Recogida de Basuras, Tránsito de Ganado, Circulación de Vehículos de Motor y Tenencia de Perros para el año de 1986.

Una vez transcurrido el plazo de exposición y otros quince días, se considerarán firmes dichos padrones y aprobados definitivamente para su cobro seguidamente.

Ocón, 2 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Joaquín Cestona.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Suplemento de Crédito

III.C.1164

Considerado definitivamente aprobado, puesto que al término del periodo de exposición, no se ha presentado contra el mismo ningún tipo de reclamaciones, se inserta a los debidos efectos de publicidad, expediente nº 1/1986 sobre Suplementos de Crédito, en el Presupuesto General Municipal para 1986, cuyo desarrollo económico-funcional a nivel de partidas presupuestarias con posterioridad a tal acuerdo presenta el siguiente:

RESUMEN DE PARTIDAS SUPLEMENTARIAS	Pts.
259.6 Gastos varios de depósito basuras	12.000
259.7 Gastos de festejos populares	100.000
621.6 Obras municipales de infraestructura	15.600.000
631.7 Obras reforma-reparación piscinas	700.000
Total Suplemento 1/1986	16.412.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 446.3 y 450.3 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Pradejón, 11 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

III.C.1165

El acuerdo definitivo, texto y tarifas en su parte afectada, que fueron objeto de modificación en virtud de acuerdo corporativo adoptado en sesión de 9 de octubre de 1986, punto tercero del orden del día, ha de considerarse en ausencia de reclamaciones definitivamente adoptado, cuyo texto íntegro seguidamente se transcribe:

Modificación Ordenanza-Tarifas Servicio de Basuras.

Baés Novena.— La tasa a percibir anualmente por la prestación de este Servicio, será la estipulada en las siguientes:

TARIFAS

1ª.— Viviendas, Pensiones, Establecimientos Bancarios, Peluquerías, Panaderías, Estancos, Farmacias, Comercios, Tiendas, Herrerías, Carpinterías, Locales, Oficinas y similares: 2.500 Pts. anuales.

2ª.— Bares, Tabernas, Pescaderías, Carnicerías, Fruterías, Cines, Cooperativas, Almacenes, Talleres, Garajes, Fábricas y otros establecimientos similares: 5.000 Pts. anuales.

3ª.— Champiñoneras por cada cueva, Bodega o fracción de nave de 150 m²: 500 Pts. unidad anual.

Contra el acuerdo definitivo referente a la modificación de dicha Ordenanza Fiscal, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de referida Ordenanza.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Pradejón, 11 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización de la báscula municipal

III.C.1166

El acuerdo, texto y tarifas en su parte afectadas, que fueron objeto de modificación en virtud de acuerdo corporativo adoptado en sesión de 9 de octubre de 1986, punto tercero del orden del día, ha de considerarse en